

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA****Notificación de fecha 14 de septiembre de 2021 en el procedimiento de baja de oficio del Padrón de Habitantes**

Expediente. BP 2/2021

Intentada la notificación personal sin efecto en la que se comunica a la persona relacionada a continuación que esta Corporación ha tenido conocimiento del incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente se le notifica a:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONCEJO
X2502960P	Berantevilla

Que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 115/2021, de 14 de septiembre ha dictado resolución relativa al inicio de la baja de oficio del Padrón de Habitantes por no residir habitualmente en el municipio de Berantevilla.

Por medio de este edicto se le notifica el trámite de audiencia para que el plazo de 15 días, a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda personarse en las dependencias de este Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 14:00 horas, examinar el expediente y manifestar si está de acuerdo o no con esta baja, así como presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes a los efectos de acreditar su residencia, advirtiéndole que, en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se continuará la tramitación del expediente hasta hacer efectiva la baja de oficio en el Padrón municipal del Ayuntamiento de Berantevilla.

En Berantevilla, a 14 de septiembre de 2021

*El Alcalde*  
**MARIO PEREA ANUNCIBAY**